SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: <u>RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8570, DE FECHA 29.12.2016</u>, QUE DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V Y U), DE 2006, PARA LA ATENCIÓN DE 27 FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "QUIERO MI BARRIO", CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 404 /

PUERTO MONTT, 28 MAR. 2017

VISTOS:

1) La Res. Ex N° 8570, de fecha 29.12.2016 que destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero Mi Barrio", correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la Región de Los Lagos;

2) La Resolución Exenta N° 008, de fecha 05.01.2017 que rectifica Res. Ex N° 8570, de fecha 29.12.2016 que destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero Mi Barrio", correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la Región de Los Lagos;

3) La Res. Ex N° 4641 (V y U), de fecha 28.06.2013, que delega facultad que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

4) La Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón;

5) la Resolución N° 192 (V y U), de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de V y U, región de Los Lagos y las

facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;

CONSIDERANDO:

a. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 8570, señalada en los vistos que preceden, se han destinado Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero Mi Barrio", correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la Región de Los Lagos.

b. Que, por medio de Resolución Exenta N° 008, de fecha 05.01.2017 se rectifica Res. Ex N° 8570, en el sentido de rectificar la comuna señalada en el numeral 9 del cuadro inserto en el resuelvo 1°, quedando en definitiva como "Comuna: Castro"

c. Que, sin perjuicio de la rectificación ya efectuada, se han detectado nuevas imprecisiones en la redacción de la Res. N° 8570, ya que si bien es cierto, son 27 familias beneficiadas, solo una de ellas se encuentra acogida al Título II "Mejoramiento de Vivienda" y las restantes al Título III "Ampliación de Vivienda", del D.S N° 255, de 2006, por lo que se procederá a rectificar la referencia de dicha resolución, así como el numeral 1 del resuelvo y su cuadro inserto, agregando, además, una nueva cláusula segunda.

d. Que, lo señalado en el párrafo anterior deriva de la facultad otorgada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a través de la Res. EX. N° 4641, de dictar por "Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo las resoluciones que indica.

e. Que, en mérito de lo expuesto dicto:

R E S U E L V O:

1.- RECTIFÍQUESE la Res. Ex N° 8570, de fecha 29.12.2016 que destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero Mi Barrio", correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, de la Región de Los Lagos, en lo siguiente:

- En la referencia, donde dice: "Destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, para la atención de 27 familias pertenecientes al Programa "Quiero Mi Barrio", correspondiente al Título II,

Mejoramiento de la Vivienda, de la Región de Los Lagos", debe decir: "**Destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, para la atención de 01 familia perteneciente al Programa "Quiero Mi Barrio", correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda y la atención de 26 familias acogidas al Título III, Ampliación de la Vivienda, de la Región de Los Lagos**".

- *En el numeral 1) del resuelvo, donde dice "Califíquese de extrema relevancia y asignase directamente 27 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, que se detallan en la tabla inserta a continuación"*, debe decir,: "**1) *Califíquese de extrema relevancia y asignase directamente 26 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de Vivienda, a los beneficiarios que se detallan en la tabla inserta a continuación***"

- Suprímase el numeral 9 de la tabla inserta en el numeral 1) del resuelvo.

- Agréguese un nuevo numeral 2) al resuelvo que señalará: "**2) *Califíquese de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio correspondiente al título II de Mejoramiento de Vivienda a la beneficiaria que se detalla en la tabla inserta a continuación:***

COMUNA	MONTO SUBSIDIO	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA	NOMBRE	RUT
CASTRO	90	8	DUSSEAUX PANICHINE NORMA ELIZABETH	16.811.214-9

- Asígnese números correlativos a los numerales siguientes del resuelvo, esto es, el numeral 2) de la resolución original pasará a estar signado con el número 3) y así sucesivamente.

2.- PROCÉDASE a realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos en que se refleje una situación distinta a la que se rectifica, para la correcta aplicación del beneficio otorgado.

3.- DEJESE CONSTANCIA, que como consecuencia de lo dispuesto en los numerales anteriores, la presente rectificación no implica, en ningún caso, modificaciones de montos de subsidio, de ahorro cuando estos sean inferiores al acreditado al postular, exclusión de personas o cualquier otro factor que altere la selección de beneficiarios.

3.- DEJESE CONSTANCIA, a su vez, que lo no rectificado de la Resolución Exenta N° 8570, se mantendrá vigente en todas sus partes.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

"POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO CHILE REGION DE LOS LAGOS Secretario Regional Ministerial

PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

MARÍA CONSTANZA WALKER GARGIULLO
MINISTRA DE FE (S)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS MINISTRO DE FE PUERTO MONTT

PJO/ MCWG/ mcwg.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS PROGRAMA CAMPAMENTOS LOS LAGOS.
- DELEGACIÓN SERVIU CHILOÉ.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE BARRIOS.
- ARCHIVO DEPTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES